



**BIENESTAR
FAMILIAR**

3963
República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo



11-20000-113

CORREO CERTIFICADO

Bogotá, D.C.

ICBF - Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-036764-1100
Fecha: 2018-01-24 15:25:46
Enviar a: JOSE LUIS PIRAGAUTA MARTINEZ.
No. Folios: 3

Señor(a):

JOSE LUIS PIRAGAUTA MARTINEZ

Carrera 92 No. 127 C -34

Ciudad

Ref: Proceso de Cobro Coactivo No. 3963/2016 CONTRA DE JOSE LUIS PIRAGAUTA MARTINEZ, IDENTIFICADO LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.914.407.

La presente comunicación tiene como fin, **NOTIFICARLE** la **RESOLUCIÓN No. 0661 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017**, por medio de la cual se ordena seguir adelante con la Ejecución dentro del proceso **No. 3963/2016 CONTRA DE JOSE LUIS PIRAGAUTA MARTINEZ, IDENTIFICADO LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.914.407**, para tal efecto se envía copia íntegra de la Resolución.

Se advierte que contra la misma no procede recurso alguno.

Cordialmente,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

Funcionaria Ejecutora

Anexo: RESOLUCIÓN No. 0661 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, en Dos (2) folios.

Revisó y Proyectó: José Disney Andrade Ramírez

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso
PBX: 3241900 Ext. 106074/75 Directo 3243186
Línea Gratuita Nacional 01 800 918080
www.icbf.gov.com

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

11-20000-113

RESOLUCIÓN No. 0661 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 3963/2016 EN CONTRA DE PIRAGAUTA MARTINEZ JOSE LUIS, IDENTIFICADO LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.914.407”

El Funcionario Ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la **Resolución No. 0384** del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Resolución 5140 del 10 de octubre de 2016**, proferida por la Dirección Regional Bogotá del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF – **Regional Bogotá**, libró **MANDAMIENTO DE PAGO** mediante **Resolución No. 243 de fecha 13 de diciembre de 2016**, en contra del señor **PIRAGAUTA MARTINEZ JOSE LUIS**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79.914.407**, por la obligación contenida en **SENTENCIA DE FECHA 20 DE MARZO DE 2014, EMANADA POR EL JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**”.

Que la **Resolución No. 243 de fecha 13 de diciembre de 2016**, que libró Mandamiento de Pago, en contra del señor **PIRAGAUTA MARTINEZ JOSE LUIS**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79.914.407**, se envió por correo certificado el 26 de Diciembre de 2016, con radicado interno **No. S-2016692294-1100**, a la Carrera 92 No. 127 C – 34 en la Ciudad de Bogotá D.C., con el fin de realizar la notificación personal, la cual tiene **CERTIFICACIÓN DE PRUEBA DE ENTREGA Y/O DEVOLUCIÓN** por parte de la empresa de Servicios Postales Nacionales de Colombia 4/72: Recibido por: **LETRA ILEGIBLE**.

Que mediante Correo certificado de fecha 11 de septiembre de 2017, con radicado interno **S-2017-486491-1100**, a la Carrera 88 A No. 130 D – 29 en la Ciudad de Bogotá D.C., se

Revisó y Proyectó: José Disney Andrade Ramírez



BIENESTAR
FAMILIAR

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo



11-20000-113

RESOLUCIÓN No. 0661 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 3963/2016 EN CONTRA DE PIRAGAUTA MARTINEZ JOSE LUIS, IDENTIFICADO LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.914.407”

envió la **Resolución No. 243 de fecha 13 de diciembre de 2016**, que libró **Mandamiento de Pago**, con el fin de realizar la notificación por Aviso, la cual tiene **CERTIFICACIÓN DE PRUEBA DE ENTREGA Y/O DEVOLUCIÓN** por parte de la empresa de Servicios Postales Nacionales de Colombia 4/72: **DEVOLUCIÓN POR: DESCONOCIDO / CERRADO.**

Que fue enviado por correo certificado dos veces la **Resolución No. 243 de fecha 13 de diciembre de 2016**, en contra de del señor **PIRAGAUTA MARTINEZ JOSE LUIS**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79.914.407**, y no se logró la entrega del documento y por consiguiente no se logró realizar la notificación de acuerdo al Artículo 290 y 291 de la ley 1564 de 2012, por lo tanto, este despacho con el fin de garantizar el debido Proceso y el derecho de defensa, procedió a notificar la **Resolución No. 243 de fecha 13 de diciembre de 2016**, en un periódico de amplia circulación nacional (El Espectador) de fecha **5 de Noviembre de 2017**.

Que transcurrido el término de Ley sin que el Ejecutado, el señor **PIRAGAUTA MARTINEZ JOSE LUIS**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79.914.407**, haya interpuesto Excepciones contra el **Mandamiento de Pago**, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 440 de la ley 1564 de 2012** quedó debidamente ejecutoriado y por tanto es procedente ordenar la ejecución, al igual que la liquidación del crédito conforme al **Artículo 466 del Código General del Proceso**.

Que se solicitó al área financiera la liquidación de la obligación que tiene el señor **PIRAGAUTA MARTINEZ JOSE LUIS**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79.914.407**, a favor del ICBF - Regional Bogotá, ratificando que la obligación se encuentra a fecha **19 de octubre de 2017**, en **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$475.950,00) M/CTE**, por concepto de capital, por concepto de intereses al **23 de noviembre de 2017**, la suma de

Revisó y Proyectó: José Disney Andrade Ramírez

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso
PBX 3241900 Ext. 106074/75 Directo 3243186
Linea Gratuita Nacional 01 800 918080
www.icbf.gov.com

1/2
*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



**BIENESTAR
FAMILIAR**

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo



11-20000-113

RESOLUCIÓN No. 0661 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 3963/2016 EN CONTRA DE PIRAGAUTA MARTINEZ JOSE LUIS, IDENTIFICADO LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.914.407”

DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$207.832,00) M/CTE, de Costas Procesales la suma de OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$80.000,00) M/CTE, para un total de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$763.782,00) M/CTE.

Que a la fecha, la obligación objeto de cobro no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago con la parte demandada, en consecuencia, se ordenará seguir adelante la ejecución, así como el remate de los bienes debidamente embargos y secuestrados.

Que el **Artículo 1625 del Código Civil** define el Pago como uno de los modos de extinción de las obligaciones, en virtud del cual desaparece el vínculo jurídico entre el acreedor y el deudor; y que el **numeral 1º del Artículo 37 de la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008 por la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF**, determina que el pago total de la obligación se constituye en causal suficiente para ordenar la terminación del proceso y el consecuente archivo del expediente, por tanto la Funcionaria Ejecutora del **ICBF - Regional Bogotá**,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 3963/2016 contra de **PIRAGAUTA MARTINEZ JOSE LUIS**, identificado la cédula de ciudadanía **No. 79.914.407**, por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$763.782,00) M/CTE**, por concepto de capital e intereses que se causen a partir de la fecha de la última consignación, conforme a lo establecido en el **Artículo 32 de la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008** y la parte considerativa de esta providencia.

Revisó y Proyectó: José Disney Andrade Ramírez

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso
PBX 3241900 Ext. 106074/75 Directo 3243186
Línea Gratuita Nacional 01 800 918080
www.icbf.gov.com

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



**BIENESTAR
FAMILIAR**

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo



11-20000-113

RESOLUCIÓN No. 0661 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 3963/2016 EN CONTRA DE PIRAGAUTA MARTINEZ JOSE LUIS, IDENTIFICADO LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.914.407”

SEGUNDO: ORDENAR el secuestro, avalúo y remate de los bienes embargados que sean encontrados posteriormente.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación de la Obligación de conformidad con lo dispuesto por el **Artículo 466 del Código General del Proceso**.

CUARTO: CONDENAR en costas del proceso al Ejecutado el señor **PIRAGAUTA MARTINEZ JOSE LUIS, IDENTIFICADO LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.914.407**, quien actúa en nombre propio o quien haga sus veces.

QUINTO: ORDENAR hacer efectivos a favor de ICBF – Regional Bogotá los Títulos de Depósito Judicial que llegaren en cumplimiento de las *Medias Cautelares* practicadas.

SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ejecutado el señor **PIRAGAUTA MARTINEZ JOSE LUIS, IDENTIFICADO LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.914.407**, informándole que contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: José Disney Andrade Ramírez

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso
PBX 3241900 Ext. 106074/75 Directo 3243186
Línea Gratuita Nacional 01 800 918080
www.icbf.gov.com

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*